CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 010/2013

CD Nº 03 – PAC N° 07 – ID Portal: 256.948

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCION

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra la firma **TIME S.R.L.**, con RUC Nº 80004112-7, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Av. Salto del Guaira Nº 771 c/ Defensa Nacional, Asunción, representada para este acto por la **SRA. NIDIA VERA,** con Cédula de Identidad Nº 250.402, en su carácter de Directora Gerente, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, se acuerda en celebrar el presente contrato para la "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS DE LA INSTITUCION" Art. 715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones; y
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA;**
d) La Resolución de adjudicación Nº 772/2013, de la CONATEL;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 84/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 772/2013.

5. PLAZOS, MODALIDAD, PLAN DE ENTREGAS, CUMPLIMIENTO Y OTROS
5.1. **Modalidad y Vigencia del contrato**: El contrato tendrá la modalidad de **contrato abierto**,

Plurianual y con vigencia de doce meses (12 meses) a partir de la firma del contrato, estando la validez del contrato del periodo 2014 sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho año.

5.2 PLAZO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

5.2.1. **Para entrega de los servicios y/o bienes:** El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los servicios requeridos es de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio expedida por el Departamento de Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Capital Humano.
5.2.2. El servicio será fiscalizado por un representante designado por el Departamento de Personal de la Gerencia de Capital Humano, y lo referente al funcionamiento del software también trabajará en forma conjunta con un/a funcionario/a del Departamento de Informática.
El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado dependiente del Departamento de Administración de Personal de la Gerencia de Capital Humano.

5.2.3. Lugar de los Servicios: Los servicios serán realizados en los locales de la CONATEL, bajo supervisión del Encargado designado por el Departamento de Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Capital Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCALES	**TIPO DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO**	**CANTIDAD EN CADA LOCAL**
Regional de Ciudad del Este (Avda. Monseñor Rodríguez Km. 1 1/2)	I CLOCK 100 DE LA MARCA ZK SOFTWARE	01
Regional de Encarnación (Independencia Nacional Nº 1134 c/Monseñor Wiessen)	I CLOCK 100 DE LA MARCA ZK SOFTWARE	01
Edificio AYFRA (Pdte. Franco 780 esq. Ayolas)	I CLOCK 680 DE LA MARCA ZK SOFTWARE	02
Local de la Avda. Artigas (Avda. Artigas c/Avda. Stma. Trinidad)	I CLOCK 100 DE LA MARCA ZK SOFTWARE	01
Local Luque (Ruta Luque – San Lorenzo, desvío al CITEC/FIUNA)	I CLOCK 100 DE LA MARCA ZK SOFTWARE	01

5.3 FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: La Gerencia de Capital Humano/Departamento de Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Capital Humano, conjuntamente con la Gerencia Operativa de Contrataciones a través de su Departamento de Contratos, fiscalizarán los trabajos realizados en el marco de la presente contratación.

Si durante la verificación se encontraren trabajos defectuosos o deficientes, la Gerencia de Capital Humano solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato con un plazo de 2 días hábiles para la corrección, corriendo por cuenta y cargo del contratista los gastos inherentes a dicha reparación, en caso de no contar con respuesta oportuna deberá comunicar por escrito al Departamento de Contratos a los efectos que el mismo tome conocimiento y proceda según términos de la Ley 2051..

El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados en perfecto estado de funcionamiento.

La Gerencia de Capital Humano, expedirá un certificado de conformidad de los servicios realizados.

5.4 Conformación de la Factura: La dependencia encargada de la conformación de la factura será el Departamento de Administración del Personal, a través de la Gerencia de Capital Humano.

5.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

5.5.1 El oferente deberá contemplar en su presupuesto todos los materiales y suministros necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. El oferente adjudicado deberá entregar a entera satisfacción el servicio a ser requerido. El Departamento de Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Capital Humano **(Administrador del Contrato)** dará su conformidad una vez finalizado el servicio mediante un Acta de Recepción Definitiva.

5.5.2 Además la empresa una vez adjudicada deberá proporcionar una **garantía escrita** en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por sesenta (60) días calendario posteriores al vencimiento del contrato. (Ver Formulario Anexo). Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas técnicas.-

5.5.3 Cualquier servicio no incluido en la presente planilla, podrá ser realizado siempre que sea de la misma naturaleza, del objeto de la presente contratación previa autorización de la Convocante, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar a consideración y aprobación el presupuesto respectivo.

5.5.4 El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo.

5.5.5 El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, etc.

6. PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

6.1. El pago será realizado luego de la entrega de los mismos, de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS			TIME S.R.L.			
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico I CLOCK 680 de la Marca ZK Software – Edificio Ayfra (sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas)**	Unidad	*1*	Evento	1..210.000
	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – Sede Artigas (Avda. Artigas c/ Stma. Trinidad) I CLOCK 100 de la Marca ZK Software**	Evento	*1*	Evento	*990.000*

3.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico –Ruta Luque – San Lorenzo, desvío al CITEC/FIUNA Isla Bogado (Luque) I CLOCK 100 de la Marca ZK Software**	Evento	*1*	Evento	990.0000
4.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – (Encarnación: Independencia Nacional Nº 1134 c/Monseñor Wiessen) I CLOCK 100 de la Marca ZK Software**	Evento	*1*	Evento	1.320.000
5.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – (Ciudad del Este: Avda. Monseñor Rodríguez Km. 1 1/2) I CLOCK 100 de la Marca ZK Software**	Unidad	*1*		1.320.000
					Precio total IVA Incluido	**5.830.000.-**

6.2. Para los efectos de este contrato, en base a las cantidades especificadas en la invitación y a los precios unitarios indicados en la oferta de la CONTRATISTA, se conviene en establecer un monto total máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, siendo su monto total mínimo la suma de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, pudiendo ser utilizado durante el ejercicio fiscal 2013 un monto de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, quedando la vigencia del Contrato para el año 2014 sujeta a Disponibilidad Presupuestaria. El monto máximo consignado es nominal, en consecuencia, el compromiso de pago por parte de la **CONTRATANTE**, será por el servicio efectivamente realizado.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

7.1. Ajuste de los Precios del Contrato Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación Sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC 1
IPC 0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

7.2. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

7.3. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

7.4. No se aplicara reajuste a el Contratista si se hallare en mora o retraso por culpa del mismo.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con fuente de financiamiento 30. El pago se hará efectivo dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debiendo ser presentada en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 esquina Ayolas), previa conformidad de la Gerencia de Capital Humano.

8.2. Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% (Cero coma cuatro por ciento) en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato. Esta garantía deberá realizarse por escrito mediante una Declaración Jurada.

9.2. Plazo de Vigencia: para la entrega de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato: La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del contrato, según el Anexo 7, por sesenta (60) días posteriores al vencimiento del Contrato. (Sólo para el adjudicado).

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

10.1. En caso que de que la **CONTRATISTA** no entregase los bienes dentro del plazo establecido en el numeral 5.2 del presente contrato, por motivos que no sean de fuerza mayor debidamente comprobados, se aplicará a la **CONTRATISTA** una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el importe del servicio en demora, por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la **CONTRATISTA**.

10.2. La multa no podrá exceder al monto de lo consignado en la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (10 %).

11. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

1	2	3	6	7	8
Nº Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***

1.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico I CLOCK 680 de la Marca ZK Software – Edificio Ayfra (sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas)** Mantenimiento y Reparación de teclado; Mantenimiento y Reparación de pantalla; Mantenimiento y Reparación de Tarjetas y Memoria. Mantenimiento y Reparación de Parlante de Aviso. Mantenimiento y Reparación de Batería de autonomía. Mantenimiento y Reparación de Sensor Biométrico. Mantenimiento y Reparación de Láminas Protectoras de Sensores Biométricos. Mantenimiento y Reparación del Software del Reloj Marcador. Capacitación de Funcionarios para el manejo del Software de Gestión	Unidad	*1*	Evento
2.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – Sede Artigas (Avda. Artigas c/ Stma. Trinidad)** **I CLOCK 100 de la Marca ZK Software** Mantenimiento y Reparación de teclado; Mantenimiento y Reparación de pantalla; Mantenimiento y Reparación de Tarjetas y Memoria. Mantenimiento y Reparación de Parlante de Aviso. Mantenimiento y Reparación de Batería de autonomía. Mantenimiento y Reparación de Sensor Biométrico. Mantenimiento y Reparación de Láminas Protectoras de Sensores Biométricos. Mantenimiento y Reparación del Software del Reloj Marcador. Mantenimiento y Reparación de plazo de cámara fotográfica de reloj marcador. Capacitación de Funcionarios para el manejo del Software de Gestión.	Evento	*1*	Evento

3.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico –Ruta Luque – San Lorenzo, desvio al CITEC/FIUNA Isla Bogado (Luque)** **I CLOCK 100 de la Marca ZK Software** Mantenimiento y Reparación de teclado; Mantenimiento y Reparación de pantalla; Mantenimiento y Reparación de Tarjetas y Memoria. Mantenimiento y Reparación de Parlante de Aviso. Mantenimiento y Reparación de Batería de autonomía. Mantenimiento y Reparación de Sensor Biométrico. Mantenimiento y Reparación de Láminas Protectoras de Sensores Biométricos. Mantenimiento y Reparación del Software del Reloj Marcador. Mantenimiento y Reparación de plazo de cámara fotográfica de reloj marcador. Capacitación de Funcionarios para el manejo del Software de Gestión.	Evento	*1*	Evento
4.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – (Encarnación: Independencia Nacional N° 1134 c/Monseñor Wiessen)** **I CLOCK 100 de la Marca ZK Software** Mantenimiento y Reparación de teclado; Mantenimiento y Reparación de pantalla; Mantenimiento y Reparación de Tarjetas y Memoria. Mantenimiento y Reparación de Parlante de Aviso. Mantenimiento y Reparación de Batería de autonomía. Mantenimiento y Reparación de Sensor Biométrico. Mantenimiento y Reparación de Láminas Protectoras de Sensores Biométricos. Mantenimiento y Reparación del Software del Reloj Marcador. Mantenimiento y Reparación de plazo de cámara fotográfica de reloj marcador. Capacitación de Funcionarios para el manejo del Software de Gestión.	Evento	*1*	Evento

5.	81141804-043	**Mantenimiento y Reparación de Reloj Marcador Biométrico – (Ciudad del Este: Avda. Monseñor Rodríguez Km. 1 1/2) I CLOCK 100 de la Marca ZK Software** Mantenimiento y Reparación de teclado; Mantenimiento y Reparación de pantalla; Mantenimiento y Reparación de Tarjetas y Memoria. Mantenimiento y Reparación de Parlante de Aviso. Mantenimiento y Reparación de Batería de autonomía. Mantenimiento y Reparación de Sensor Biométrico. Mantenimiento y Reparación de Láminas Protectoras de Sensores Biométricos. Mantenimiento y Reparación del Software del Reloj Marcador. Mantenimiento y Reparación de plazo de cámara fotográfica de reloj marcador. Capacitación de Funcionarios para el manejo del Software de Gestión.	Unidad	*1*	

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.3 del presente contrato.

12.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de la ejecución del contrato, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del contrato; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la entrega de los insumos adquiridos;

CONATEL

12.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del contrato.

12.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de la entrega de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

12.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

13. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley N° 2.051/03).

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Enero del año 2013.-

Sra. Nidia Vera
TIME S.R.L.

Dr. CARLOS GOMEZ ZELADA
Presidente de la CONATEL